

PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO.  
DEMANDANTE: REGINA JUDITH LLERENA OLIVERA  
DEMANDADO: JESUS ADOLFO RAMIREZ BOTERO  
ADICACIÓN: 73001-31-10-003-2014-00138-00



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en memorial anterior y teniendo en cuenta que el presente trámite terminó el 24 de septiembre de 2014, el Juzgado

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, en providencia del 21 de marzo, 14 de abril y 25 de abril de 2014.

**SEGUNDO:** Por secretaría, líbrense las comunicaciones informando el levantamiento de las medidas, indicando el nombre, identificación de las partes y el número de oficio por medio del cual se notificó la medida.

**TERCERO:** Archivar definitivamente el expediente, previa anotación en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

### CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:  
Angela Maria Tascon Molina  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da5b6036cf8db83e39f2dd02720943267d9b7987b7f0dd178d05e5f78d3c5eb**

Documento generado en 31/08/2022 08:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>